

**XIV JORNADAS ROSARINAS DE ANTROPOLOGÍA SOCIO-CULTURAL**  
**“Antropología(s) en el contexto sociopolítico actual. Debates y desafíos en clave latinoamericana”**

**ET 8- Memoria, Procesos Sociopolíticos y Derechos Humanos**

*El ‘acceso a la justicia’.*

*Diagnóstico en un CTD de la ciudad de Rosario.*

María José Grivarello  
Universidad de Concepción del Uruguay  
[majogrivarello@hotmail.com](mailto:majogrivarello@hotmail.com)

**Resumen**

Este trabajo se encargará de realizar un diagnóstico del acceso a la justicia por parte de los vecinos de Rosario en un Centro Territorial de Denuncias (CTD), en el marco del trabajo de pasantía, a realizar en la licenciatura en Sociología que actualmente curso.

Uno de los programas de este plan es el emplazamiento de los Centros Territoriales de Denuncias en los distritos o espacios de convivencia. Los CTD tienen como función principal la recepción de denuncias por hechos ilícitos, contravenciones u otros trámites, ya sean, certificaciones de domicilio, supervivencia, extravíos de documentación (DNI, tarjetas de débito y crédito, pasaporte, carnet, etc.). Estos centros fueron creados para descomprimir el trabajo administrativo de la Policía. Según lo indicó el ministro de Seguridad de la provincia, Raúl Lamberto, al diario La Capital en el mes de febrero de 2014, los CTD se proponen “priorizar las funciones policiales de prevención del delito y preservación del orden público”

Son parte de la organización de la administración pública provincial y coordinan la atención-orientación-recepción de denuncias relacionadas a hechos delictivos, sean de acción pública o privada y contravenciones. Trabajan de manera sincronizada con los Centros de Orientación para Víctimas de Delitos y otras organizaciones relacionadas. Se establecen relaciones con varias instituciones del sector público: con el propio distrito en el cual están emplazados, la Fiscalía, el consultorio médico forense de Tribunales Provinciales, los centros de Orientación a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Familiar o el Colegio de Abogados.

En este sentido, la comunicación intenta presentar los avances del diagnóstico sobre ‘acceso a la justicia’ en un CTD de la ciudad de Rosario.

### Caracterización del proyecto

Este ensayo se realiza en el marco de un trabajo de pasantía siendo alumna de la carrera de Sociología de la Universidad de Concepción del Uruguay. Este ensayo forma parte de un trabajo de tipo exploratorio que intentará realizar un diagnóstico por medio de observación no participante, entrevistas y encuestas, tanto a los miembros del CTD como a los vecinos del lugar, con el fin de identificar si el acceso a la justicia se relaciona con las variables examinadas. Algunos autores destacan que el proceso de descentralización de las políticas públicas genera un mayor acceso de los ciudadanos hacia éstas, estableciendo una igualdad en el servicio que se recibe en los distintos sectores de la ciudad. Utilizando estos datos previos, contando con la infraestructura del Centro Municipal Distrito Sudoeste “Emilia Bertolé” y el gran territorio que este engloba, es que veo necesario tomar el CTD correspondiente a este centro como base del análisis, suponiendo la riqueza que pueden brindar los datos recolectados allí.

Es muy probable que en la actualidad el tema de la accesibilidad a la justicia sea una temática con gran notoriedad, no solamente en nuestro país, sino también en toda América Latina. Generalmente esta fama, de connotación negativa, viene a consecuencia de varias carencias con las que cuenta el sistema judicial, o la falta de coordinación entre distintas áreas relacionadas, o un déficit del presupuesto asignado, o ausencia de celeridad en el dictado de sentencias, etc.

“El sistema de administración de justicia constituye la última frontera donde los ciudadanos perciben si sus derechos son efectivamente respetados y garantizados; de ahí la imperiosa necesidad de facilitar y favorecer, no solo el acceso a la justicia, sino un acceso efectivo de la misma” (Méndez, 2000, 4).

Tomando la cita del Dr. Méndez y según él lo indica, la justicia al ser un servicio público posee ciertas características: la continuidad de la prestación, siendo el Estado el garante en

caso de rescisión de la asistencia; el principio de igualdad para que todos tengan acceso a las mismas prestaciones; la celeridad en los procesos para que se dictamine en un tiempo justo los procedimientos judiciales; la gratuidad del servicio que será fundamento del principio de igualdad.

Al conceptualizar el acceso a la justicia se utilizará la definición planteada por Jorge Marabotto Lugaro, que consiste en el “derecho de toda persona a tener un ámbito en el cual hacer valer el derecho de que se crea asistida y de lograr la satisfacción de este” (Marabotto Lugaro, 2003, 291). La noción que se intenta reconocer es el lugar que ocupa el derecho del ciudadano; se debe garantizar desde el Estado que todos los habitantes tengan el mismo derecho de acceso a cualquier servicio público; “que la brecha entre norma y realidad sea lo más pequeña posible, permitiendo un adecuado acceso a la justicia” (Marabotto Lugaro, 2003, 293). Sumado a este aspecto normativo del derecho, debe existir una verdadera aplicación de la norma para que dicho acceso sea real y efectivo.

El proceso de descentralización del cual la ciudad de Rosario es parte, se analiza a partir de una corriente que a nivel internacional se llama Enfoque de Derechos Humanos (EDH), y que forma parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El Estado en este marco cambia su rol de dador de derechos como mera asistencia, a ser el garante que esos derechos se cumplan; el Estado tiene la obligación de brindarlos. Por otro lado esta corriente tiene como principios base, la universalidad y la igualdad en el acceso de los servicios públicos.

“Promover políticas públicas centradas en el EDH supone dos niveles de requisitos para el Estado. El primero se relaciona con desarrollar un diseño e implementación de políticas respetuosas de los derechos humanos y de las normas jurídicas internacionales. El segundo, supone el fortalecimiento o la puesta en marcha de mecanismos de exigibilidad de las políticas (judiciales o administrativas), porque los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerles exigibles y darles cumplimiento” (Milena, 2011, 15).

## Trabajo de campo

La pasantía se encuentra en estos meses en la producción de datos por medio del trabajo de campo. Previo a ello se participó en un Seminario Internacional sobre Capacitación Judicial en América Latina, en el cual se presentaron los resultados del libro “Un estudio sobre las prácticas de las escuelas judiciales”. Fue muy revelador en dos aspectos para este trabajo: en primer lugar, se destacó la falta de comunicación y entendimiento que existe entre el juez o funcionario judicial y el acusado/ víctima al momento de leerse la sentencia o denuncia realizada. En esta pasantía se visibilizó algunas veces cuando los operadores explican los siguientes pasos procesales a los denunciantes. Existe un lenguaje poco común de los letrados para con la población de dicho barrio. Y, en segundo lugar, los expositores en su mayoría abogados y funcionarios judiciales, resaltaron la necesidad de generar lazos entre el Derecho y otras Ciencias Sociales como son la Sociología y la Antropología, remarcando la incapacidad que tienen los abogados a la hora de tratar con datos, recopilarlos y analizarlos.

Hasta el momento se ha visitado el Centro en cinco oportunidades. Las dos primeras veces, una de mañana y otra por la tarde, se han efectuado dos observaciones no participantes, con una recorrida de todo el Centro Municipal Distrito Sudoeste. Se han realizado hasta el momento tres entrevistas, dos a cada uno de los operadores (término con el que se refieren a los abogados que recepcionan las denuncias) y la tercera al médico que constata las lesiones.

Por otro lado, y como se pretende conocer las percepciones que tienen los usuarios acerca de la justicia, es que se fueron realizando breves encuestas a cada uno de las personas que se acercan al CTD con el fin de lograr un conocimiento de tipo censal, preguntando si son vecinos del barrio, por qué eligen ese Centro para realizar sus trámites o denuncias, etc.

En cuanto a las denuncias los operadores destacaron la diferencia que existe entre denuncia y exposición; suele ocurrir que los usuarios del servicio pretenden realizar una denuncia, pero se les explica qué al no estar el hecho tipificado en el Código Penal como delito, no pueden realizar la misma. He confirmado en estas visitas al CTD que no es fácil convencer a una persona de que no puede efectuar la denuncia que pretende; es por ello que si el

denunciante solicita hacerla, se le ofrece realizar una exposición, en la que la persona detalla lo sucedido sin que ese documento ingrese al circuito procesal. Es simplemente una forma que queden asentados los hechos que el denunciante quiere exponer.

En estas pocas visitas al CTD pude comprobar alguna de las hipótesis con las que contaba previa al acceso al campo. Estando dentro de un proceso de descentralización de los distintos servicios con los que cuenta el municipio se crea una suerte de “falsa posibilidad de acceso a todas las prestaciones municipales y provinciales”. La infraestructura está, el CTD está abierto de 8 a 20 hs de lunes a viernes, el personal está capacitado para la tarea; si surgen dudas en algún caso se consulta al coordinador superior del grupo. Pero a pesar de que los recursos están disponibles (tanto humanos como económicos), en un punto del recorrido procesal se crea un desfase que provoca la anulación o revisión del concepto de acceso a la justicia.

El médico del CTD indica en la entrevista realizada que se encuentra muchas veces con lesiones que no son tales. Las personas ya vienen con una denuncia efectuada en alguna otra dependencia o la realizan en el mismo Centro y posteriormente el médico constata las lesiones denunciadas. “Hay veces que dicen tener dolor en algún brazo y que no lo pueden levantar del todo; pero cuando les pido que se saquen la remera o el buzo para revisarlos, lo hacen sin ningún problema ni aparentan dolor como cuando entran al consultorio”.

Esto sucedió en la tercera visita al Centro cuando tomo conocimiento del protocolo con el cual se manejan los miembros de esta oficina pública. Ante determinadas denuncias como amenazas, violencia, o cualquier otro hecho que implique un peligro sobre la persona que denuncia, los operadores deben además de redactar el requerimiento, dar conocimiento al fiscal de turno para que tome medidas de prohibición de acercamiento, por ejemplo, para que el denunciante quede a resguardo.

Luego que una persona concretara una denuncia por amenazas, las abogadas en este caso, dieron aviso a su coordinador, el cual les indicó comunicarse con el fiscal de turno. Después de varios minutos de intentar la comunicación, desisten, al no tener respuesta del funcionario judicial. Esto me generó inquietudes que me llevaron a preguntar en la siguiente visita al Centro si era común que los fiscales no atendieran el teléfono al

requerírseles medidas de seguridad urgentes para las personas denunciantes que corren algún peligro de vida. Lamentablemente la respuesta fue positiva; es común que funcionarios no cumplan con su trabajo.

Posteriormente a este hecho se suceden varias preguntas que me interesaría poder contestar con la finalización de la pasantía y la redacción del futuro informe: ¿Qué entienden los usuarios por justicia y por “acceso” a la misma?, ¿qué relación existe entre recursos disponibles y justicia?, ¿es real la posibilidad de acceder a los servicios que brinda el municipio?, ¿el usuario hace buen uso de esa posibilidad?, ¿se da en todos los barrios de igual manera?

### Bibliografía

CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (1969).  
<http://www.bcnbib.gob.ar/old/tratados/3convencionamericanasobrederechoshumanos.pdf>

MARABOTTO LUGARO, Jorge (2003). “Un derecho humano esencial: el acceso a la justicia”. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano. Montevideo.

MENDEZ, Juan (2000). “El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos”. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

LEIVI, Milena (2011). “Guía para la planificación local desde la perspectiva de Derechos Humanos”. PNUD. Buenos Aires.

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/193144>

<http://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/el-nuevo-centro-que-reemplaza-las-comisarias-ya-recibio-200-denuncias-n459253.html>

<http://www.rosario.gob.ar/sitio/lugaresVisual/verLugar.do?id=233>

